

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia.

En 14 del corriente fueron robados en el camino que desde Medina de Rioseco se dirige á Valladolid, en el puente llamado de Coruñeses, unas Señoras que caminaban en coche, acompañadas por otros dos sujetos, así mismo fué robado en igual sitio Manuel Salvador, vecino de Aguilár de Campoó, por tres ladrones montados y armados, cuyas señas irán anotadas al pie de este anuncio.

Y para que llegue á noticia de todas las autoridades de esta Provincia lo he mandado publicar en el Boletín oficial de la misma, á fin de que procuren la captura de los tres malhechores.

Señas de los tres ladrones.

Uno de edad de 30 años moreno, barba poblada, estatura mas de 5 pies; con pantalón color aplomado, con cavos y entre piernas de distinto color; chaqueta y chaleco de lo mismo; sombrero de copa alta fino; va montado en un caballo rojo, de siete cuartas de alzada aparejado con un castillejo albardonado; lleva escopeta y canana negra con correas negras por el hombro. Los otros dos iban en un caballo negro ambos, con carabinas, cananas lo mismo, y el vestido del uno muy igual al anterior, con sombrero de ala ancha fino; su edad de 30 años, estatura 5 pies, color, y muy poca barba; y el tercero de edad de 28 años, estatura menos de 5 pies, color moreno, barbilampiño, con pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero bartolo fino.—Palencia 28 de Julio de 1838.—Miguel María Fuentes.

Comandancia general de Palencia.

DESERTORES.

Juan García, soldado del 4.º Escuadrón Franco de Palencia, hijo de Antonio y de Agustina Ruiz, natural de Sancerbian de Campos, corregimiento de Palencia, oficio Labrador, su edad cuando entró á servir 17 años, estatura 5 pies una pulgada y 5 líneas, estado soltero, sus señales, pelo y cejas rubio, ojos pardos, color blanco, nariz regular, barba lampiña, sentó plaza en dicho cuerpo en 17 de Noviembre de 1834.

Pedro Macho, soldado del mismo Escuadrón, hijo de Marcelo y de Bernardina Torín, natural de Villatuide, corregimiento de Carrion de los Condes, oficio Labrador, edad 17 años, estatura 5 pies una pulgada y 2 líneas, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color moreno, nariz grande, barba lampiña, sentó plaza en este cuerpo en 27 de Noviembre de 1834 y desertaron el 24 de Julio del presente año.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia para su captura. Palencia y Julio 26 de 1838.—El C. G.—Luis Raceti.

Juzgado de 1.ª Instancia del partido de Palencia.

En la noche del 23 del actual desde las ocho hasta las once, en la villa de Revilla de Campos de la comprension de este Partido, fué sorprendido Don Francisco Obegero Calvo, cura propio en la misma, estando en su casa, de la que despues de haberla registrado, extrajeron ó robaron tres onzas de oro, quedando atado á dicho Don Francisco, á su criada, á su hermana y tambien á una sobrina, tres hombres que segun relacion de aquellos tienen las señas siguientes.—Un hombre grueso, alto, cubierta la cara

con un pañuelo, capa negra, sombrero de copa alta con un trabuco.—Otro mas alto pero tambien grueso con cachucha ó gorrilla portuguesa, y capa de somonte bastante usada, con una navaja en la mano, de cuarenta años cada uno poco mas ó menos.—Otro como de edad de veinte y seis años, estatura regular, bastante delgado de cuerpo, cara virolosa con gorrilla portuguesa de paño azul igual á la de su compañero, capa azul bastante usada, chaqueta corta de verano con botoncillos dorados, pantalon encarnado y alpargatas valencianas, con trabuco.

Por lo tanto se encarga y ruega á las Justicias á cuya noticia llegue este anuncio, que se inserta en el Boletín oficial, practiquen las mas eficaces diligencias para lograr la aprension de los referidos tres hombres, en cuyo caso dispondrán sean conducidos con toda seguridad á esta carcel pública.

Palencia 28 de Julio de 1838.—José Calanz Prieto.

ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

DE CASTILLA LA VIEJA.

BOLETIN MILITAR Núm. 134.

„El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito acaba de recibir del Comandante general de la Provincia de Avila, desde Navalmorcuende en 23 del actual, el siguiente parte.

Excmo. Sr.: Despues de mi parte del día 19 desde Piedrahita, en el que manifestaba á V. E. esperaba noticias de la faccion para dirigirme sobre ella, lo verifiqué en la madrugada del día 21 con las muy dudosas que tenía, encaminándome á Monveltrán. A las 11½ de la noche tuve aviso en este punto de que 300 infantes de la faccion Perdiz estaban en Hoyo-Quesero esperando se les reuniera la Caballería con el rebelde cabecilla: en su consecuencia emprendí la marcha sobre aquel punto, y despues de haber ya subido el puerto del Pico se me aseguró que la infantería pasaba á Navarrebisca y que la caballería, perseguida el dia anterior por el Coronel Midon, habia pernoctado en Hoyo-Quesero, reuniéndose despues con la infantería en el citado Navarrebisca, á donde llegué á las 5 de la tarde y supe que el enemigo lo habia evacuado 2 horas antes.

En el acto intercepté las raciones que los pueblos inmediatos les suministraban, las que mandé distribuir á mi columna; é informado de que Perdiz se dirigia con solo la caballería al puerto de Mijares, habiendo adelantado la infantería por distinto camino al mismo puerto, emprendí mi marcha por las huellas de aquel, consiguiendo hallarme á solo tres cuartos de legua del

enemigo á las 10 y ½ de la noche en la falda de dicho puerto de Mijares. Los rebeldes acamparon en la cúspide del puerto, y yo lo verifiqué tambien en mi posicion con objeto de dar algun descanso á mi columna, hasta la una y media de la madrugada de este dia, á cuya hora empecé á subir el penoso é intransitable puerto. Al rayar el alba descubrí sus avanzadas, é inmediatamente dispuse se flanqueasen las alturas de mi izquierda marchando yo de frente, con cuyo movimiento logré apoderarme de la eminencia que á penas defendieron los contrarios. Su infantería marchó en precipitada fuga y en distintas direcciones, y la caballería que lo hacia en esta abajo, era acosada muy de cerca por una pequeña fuerza de mi columna que continuamente llevaba las bayonetas sobre las espaldas de los rebeldes, los cuales abandonaron los caballos que llevaban de mano y todos los efectos que estorbaban su carrera.

En tal disposicion los llevé hasta la altura del pueblo de Mijares, en donde me fue necesario rehacer mi columna para rechazarlos nuevamente de las inespugnables posiciones que por ambos flancos ocupaba la infantería enemiga. Asi lo conseguí al momento, continuando su persecucion hasta darles de nuevo alcance en la direccion de este punto sobre el pueblo de Sastajada, en el cual su retaguardia se parapetó é hizo á mis avanzadas un fuego de fusil y tercerola bastante vivo, pero insignificante para mi tropa, pues que flanqueados por una compañía del provincial de Córdoba, al mando del Capitan D. Vicente Lobato, abandonaron los parapetos, continuando empero la resistencia de posicion en posicion, de las que siempre fueron arrojados con igual ímpetu, hasta que llegando al cerro de la Carraola á las 11 del dia, y viendo que otras fuerzas de infantería y caballería salian de Navalmorcuende, se pronunciaron en completa dispersion.

La nueva fuerza de caballería, perteneciente á la columna del Coronel Crespo procedente de Extremadura, cargó al enemigo y llegó tan á tiempo que aun pudo cogerles 12 ó 14 caballos segun dicho Gefe me informó á nuestra reunion, en cuyo acto le invité á que continuase persiguiendo al enemigo hasta su total exterminio, no pudiéndolo yo hacer con mi columna fatigada y rendida con tan penosa jornada; por lo cual me dirigí á este pueblo para racionarla y proporcionar algun descanso á la tropa.

El resultado de este dia ha sido matar al enemigo un capitan y 10 individuos de tropa, sin incluir á un portugués que les acompañaba como enviado por los embajadores del pretendiente D. Miguel; matarles 10 caballos, cogerles 61, y multitud de armamento roto, capas, ropas y efectos de todas clases que han sido presa de nuestros valientes. Se han rescatado ademas 9 Nacionales del pueblo de Valdeiglesias que lleva-

han prisioneros y un soldado del provincial de Trujillo perteneciente al destacamento de Arenas.

Por nuestra parte no tenemos que lamentar pérdida alguna, no pudiendo dejar en silencio el merecido elogio de estas brillantes tropas que ribalizaron en valor, arrojo y sufrimiento, distinguiéndose muy particularmente las compañías 1.ª, 2.ª y 5.ª del 4.º Batallón franco del distrito, que V. E. puso á mis órdenes, con sus beneméritos Jefes el Teniente Coronel D. José Loriente y el mayor Comandante D. Genaro García del Busto, que como mas avanzados han tenido la gloria de destruir esta facción liberticida.

Tambien han tomado parte en el combate la demas fuerza de mi columna compuesta de la tropa ya indicada, de una compañía del Provincial de Trujillo, á las órdenes del Subteniente D. Julian Valcárcel, de la Milicia nacional de infantería y caballería de la Capital, la caballería de la Milicia nacional de Piedrahita, 14 caballos del primer Escuadrón franco del Distrito y 3 Carabineros de la Hacienda Nacional, todos á las órdenes del Teniente D. Manuel de Olmedo.

Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion, y por si conceptuase oportuno haerlo al de S. M. en el interin transmito á V. E. las relaciones de los méritos contraidos por la tropa de mi mando en este bello hecho de armas."

—Por comunicacion semi-oficial recibida de Logroño con fecha 23 del corriente se dice lo siguiente.

„Vamos á emprender grandes operaciones sobre Estella segun todos los antecedentes: llevamos 4 piezas de á 24, 4 idem de á 16, 4 morteros y 7 obuses. Ademas 4 Baterías de batalla, á saber, una de á 12, otra de á 8 y dos de á lomo una francesa y otra inglesa si llega á tiempo.

Los enemigos presentan una extraordinaria actividad en sus preparativos de defensa, y se acupan en construir trincheras, cortaduras y otros diversos obstáculos sobre las direcciones que creen pueda marchar nuestro Ejército.

Este movimiento es la mayor de las empresas que por nuestras solas fuerzas se haya intentado hasta ahora."

—El rebelde Balmaseda despues de su precipitada marcha sobre Ayllon y Riaza sorprendió en la mañana del 22 la villa de Cuellar, en donde cometió el asesinato, el incendio, el robó y otras tropelías, salió á las siete de la tarde y se dirigió por Quintanilla de abajo al siguiente dia á repasar el Duero, marchando otra vez el 24 á ganar la Sierra de Búrgos, siguiendo en su alcance el Comandante general de la misma Don Gaspar Rodriguez desde Roa, á donde habia venido para perseguirlo.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Valladolid 26 de Julio de 1828.—

BOLETIN MILITAR

DE CASTILLA LA VIEJA.

PROSPECTO.

El Gefe y Oficiales del Estado Mayor General del Ejército y Distrito de Castilla la Vieja hemos creído ser conveniente establecer desde 1.º de Agosto próximo la publicacion del BOLETIN MILITAR con alguna mas estension que se ha hecho hasta el dia, á fin de generalizar todas las noticias y acontecimientos que ocurran, y sean dignos de hacerse saber al público en las presentes circunstancias.

Para esto contamos con los auspicios y consentimiento del Excmo. Señor Capitan General del Distrito: con el correspondiente permiso de la Autoridad superior política de la Provincia: con el asenso del Excmo. Señor Director General del Cuerpo á que tenemos la honra de pertenecer, por los repetidos encargos que ha tenido la bondad de hacernos para consignar en memorias históricas y descriptivas los hechos de armas y noticias que se adquirieran; y finalmente, con los conocimientos é ilustracion de algunos compañeros de armas que se han ofrecido á auxiliarnos, y con los de cuantos gusten dirigirse á nosotros con el mismo objeto.

Por bases de esta redaccion hemos acordado consignar los artículos siguientes:

1.º Trasladar las Leyes, Decretos y Circulares que por el Ministerio de la Guerra expida el Gobierno. Las de la Direccion del Cuerpo de Estado Mayor General, y las de las demas Direcciones é Inspecciones generales de las armas del Ejército.

2.º Los Baudes, Circulares y demas providencias generales que se expidan por esta Capitanía General.

3.º Los partes oficiales de las acciones militares que se publiquen por el Gobierno.

4.º Los partes oficiales que se reciban de este Distrito, y los que se publiquen por los Comandantes Generales ó particulares de otras Provincias.

5.º Las acciones y demas hechos de armas que se ejecuten por las tropas, Milicia Nacional ó paisanos en general, que se sepan de una manera positiva, aunque no medien partes oficiales.

6.º Las noticias que de la misma clase que las anteriores se tengan ó puedan adquirirse de los Estados de América, y del extranjero en general.

7.º Las alocuciones, discursos y proyectos militares que se formen en la redaccion, ó se reciban del Gobierno, Generales en Gefe, Comandantes de columnas ó personas particulares, con le expresa condicion de no contener personalidades, ni incitar á polémicas ajenas del buen sentido y de la ilustracion debida con que se pretende dirigir esta empresa.

8.º Las sentencias y fallos de los Tribunales y Juzgados militares, y cuanto corresponda á este ramo que pueda dar idea del estado en que se encuentra la administracion de Justicia militar de este Distrito, ó de causas célebres de fuera de él.

9.º Los anuncios de contratas, remates y ventas de efectos militares que se dirijan para publicar y de

que sin esta circunstancia tenga noticia este Estado Mayor.

10. Finalmente, se redactarán en los mas de los números en que sea posible, sucesos históricos militares de cualquiera época antigua, moderna ó de la presente, que sean dignos de repetirse para imitar ejemplos y rasgos de valor, constancia y sufrimiento en los trabajos de la guerra, precaucion, prevision, política y acierto en las operaciones militares.

Como para la impresion de este Boletín se necesitan fondos, que no puede tener este Estado Mayor sin grabar la Hacienda militar, se ha acordado abrir la suscripcion al mismo por el coste de 8 rs. mensuales para fuera de esta Capital, franco de porte, y 6 dentro de ella, llevado á la casa de los Señores suscriptores.

El Boletín Militar saldrá dos veces en la semana, y su marca será de á pliego en papel comun como el de este prospecto.

Como con arreglo al artículo 8º de la ley de publicacion de periódicos, el Boletín que se dará á luz no se halla comprendido en el depósito señalado á los políticos, siempre que se reciba en el intermedio de un número á otro cualquiera noticia importante, se publicará por Boletín extraordinario, el cual será gratis para los Señores suscriptores.

La idea de reunir en un solo papel todas las noticias de las ocurrencias militares de la guerra actual en todas las Provincias, presenta la ventaja de que quien lo lea esté al corriente de cual sea la situacion política militar de la Nacion. Además de que una parte de lo que se ofrece en este prospecto puede contribuir á proporcionar ideas y conocimientos en la complicada ciencia de la guerra, tanto á los que le redactamos como á los que nos favorezcan con su lectura. Si afortunadamente obtenemos aprobacion y suscriptores, nos será satisfactorio trabajar con las seguridades de merecer el aprecio de nuestros convecinados, y nos esforzaremos á mejorar en todos sentidos un papel, que podrá servir en parte para redactar la historia de esta lucha fratricida; pero si la suerte no nos es próspera, al mismo tiempo que suspenderemos nuestros trabajos con sentimiento, nos quedará el consuelo de haber intentado este proyecto, con el fin de conseguir el poner en circulacion las noticias de los acontecimientos de la presente época.

El que firmará este periódico como editor responsable, será el Gefe de Estado Mayor.

Se admiten suscripciones esta Ciudad en la Librería de Rodriguez: *Avila*, Agosto: *Búrgos*, Villanueva: *Leon*, Miñon: *Logroño*, Arias: *Oviedo*, Longoria: *Palencia*, Mediavilla: *Salamanca*, Blanco: *Santander*, Riesgo: *Segovia*, Lopez: *Soria*, Pérez Rioja: *Zamora*, Ballecillo: *Badajoz*, Carrillo: *Barcelona*, Piferrer: *Cádiz*, Hortal y Compañía: *Pamplona*, Longás: *Santiago*, Rey Romero: *Valencia*, Gimeno: *Zaragoza*, Polo: *Sevilla*, Caro: *Coruña*, Pérez: *Vitoria*, Flores.

Continúa el Boletín oficial de la venta de bienes nacionales, núm. 48.

Descalzas Reales.

Una casa calle de Preciados, n. 35, manzana 394.

Otra id. calle de Peregrinos, n. 24, manzana 384.

Otra id. en la callejuela de la tabona, n. 3, manzana 384.

Otra id. llamada de san José, contigua al monasterio, número 2, manzana 394.

Franciscas de Santa Clara.

Otra id. con acesorias al convento y calle de la Palapa, números 32, 34 y 36, manzana 487.

Otra id. calle de la Victoria, n. 10, manzana 207.

Otra id. calle de los Irlandeses, n. 17, manz. 108.

Otra id. en la Bajada de los Angeles, n. 26, manzana 379.

Carboñeras.

Otra id. calle de María Cristina, n. 28, manz. 522.

Otra id. calle del Postigo, n. 7, manzana 395.

Otra id. calle de Pizarro, n. 18, manzana 461.

Salesas Nuevas.

Otra id. calle Ancha de san Bernardo, n. 67, manzana 504.

Un horno de vidrio en Cadahalso.

Comendadoras de Santiago.

Una casa en la plazuela nueva de san Juan, n. 1, manzana 541.

Otra id. calle Alta del Limon, n. 17, manzana id.

Otra id. calle del Portillo, n. 25, manzana id.

Otra id. en id., n. 23, manzana id.

Otra id. en id., n. 27, manzana id.

Otra id. calle del Acuerdo, n. 15, manzana 519.

Otra id. en id., n. 17, manzana id.

Otra casa-corral en la calle de Quiñones, sin número, manzana id.

Carmelitas de Santa Teresa.

Otra id. calle del Salitre (antes san Bernardo), n. 5 manzana 19.

Otra id. calle de la Reina, n. 25, manzana 300.

Otra id. calle de san Gregorio, n. 39, manz. 323.

Otra id. en la Costanilla de Sta. Teresa, ns. 5 y 8, manzana 329.

Otra id. calle del Bonetillo, esquina á la Costanilla de Santiago, ns. 4 y 8, manz. 414.

Concepcion Gerónima.

Otra id. calle del Carmen, n. 40, manz. 358.

Otra id. calle del Cordón, ns. 1 y 6, manz. 179.

Otra id. en id., n. 8, manz. id.

Otra id. calle de Embajadores, ns. 30 y 17, manzana 64.

Otra id. calle de las Hileras, n. 7, manz. 390.

Otra id. calle de Sta. Polonia, n. 8, manz. 239.

Otra id. calle de san Pedro, n. 6, manz. 251.

Franciscas Descalzas de san Pascual.

Otra id. calle de la Ruda, n. 11, manz. 87.

Otra id. calle de Lavapiés, n. 46, manz. 50.

Otra id. calle de la Comadre, n. 63, manz. 51.

Otra id. calle de la Cruz de Caravaca, n. 5, manzana id.

(Se continuará.)

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Julio de 1838.

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Real orden, mandando que las Audiencias corran como antes en la forma que parezca mejor, en recaudar las penas de Cámara, impuestas por la jurisdicción ordinaria.	217	mera instancia hagan que los Alcaldes, cumplan con la entrega de las listas de juicios fenecidos ante los mismos.	240
Otra, mandando que el derecho de bolla de naipes, se subaste públicamente por provincias ó distritos en las respectivas Intendencias.	id.	Otra del Gobierno político, para que los Alcaldes den inmediatamente parte de la aparición de facciosos ó ladrones en sus respectivos pueblos.	241
Otra, fijando reglas para los ajustes de los cuerpos de los Ejércitos de operaciones que hoy existen y en adelante se organizarán.	218	Real orden, mandando que los prófugos de sorteos anteriores, presentados ú aprehendidos por los quintos pertenecientes á el actual, puedan ser aplicados á cubrir las plazas de sus aprehensores.	id.
Circular de la Capitanía General, recordando á los Comandantes de Armas, y Justicias de los pueblos, la vigilancia en la captura de los quintos y demas desertores del Ejército.	219	Relacion de los quintos desertados de esta Caja.	242
Real orden, señalando el conducto donde deben acudir los Ayuntamientos para reclamar fuerzas para perseguir á las facciones que ocupen su territorio.	221	Circular del Sr. Intendente, relativa á la pronta recaudacion de contribuciones que por todos conceptos se hallen en deber los Ayuntamientos.	243
Otra, mandando que los patriotas heridos por los facciosos, sean admitidos y asistidos en los Hospitales militares.	id.	Otra de la Capitanía General, sobre las preeminencias que S. M. tiene concedidas á los militares retirados del Ejército.	id.
Otra, señalando la excepcion al hijo de padre que tenga otro ó mas sirviendo en el Ejército.	222	Lista de los pueblos que se hallan en descubierto desde 1833 hasta fin de Junio de 1838 á la manda pla.	244
Lista de desertores.	id.	Real orden, mandando cuiden los Escribanos de que no se omita la manda forzosa en los Testamentos que por ellos se otorguen.	247
Nota de los Señores que hacen donativos en favor de los defensores de Gandesa.	id.	Otra, mandando que en lo sucesivo las embarcaciones mereantes y las producciones de Nueva Granada, sean admitidas como las de las Naciones amigas, en los puertos de la Península é Islas adyacentes.	id.
Circular del Gobierno político, para que en el Agosto próximo, se haga la reposicion de granos en los pósitos nacionales y pios.	225	Otra, mandando se proceda desde luego á ignalar para el pago de derechos de puerto en los de la Península é Islas adyacentes á los buques mercantes Venezolanos con los Españoles de igual clase.	248
Real orden, relativa á el pago de las asignaciones de las viudas con que sus maridos, padres ó hermanos, han grabado los sueldos que disfrutan.	226	Circular del Sr. Intendente, para que los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia donde se celebra mercados, prevengan á los Escribanos, den notas certificadas del valor de los granos y legumbres.	id.
Lista de desertores.	227	Real orden, relativa á el mejor medio de cubrir los pueblos sus contingentes y otras aclaraciones sobre reemplazos del Ejército.	id.
Real orden sobre la continuacion del diezmo, é instruccion que acompaña para su cobranza.	229	Otra, sobre los abonos que se han de hacer á los Carabineros de Costas y Fronteras, desde que se alistaron en el mencionado cuerpo, hasta que regresaron á su Comandancia desde el Ejército del Norte.	253
Circular del Gobierno político, prohibiendo el que ninguna persona de cualquiera clase y condicion que sea, podrá viajar por esta Provincia sin el correspondiente pasaporte ó pase que identifique su persona.	232	Circular del Señor Intendente, señalando los precios que han de servir de base desde principio de la recoleccion del diezmo hasta 10 de Agosto para que los contribuyentes á él puedan usar del derecho que se les concede.	254
Real orden, declarando no quedar exento del servicio el mozo que se hubiese constituido en la obligacion de dar alimento al padre, madre ó abuela, de otro quien hubiese tocado la misma suerte, y le corresponda la excepcion al hijo ú nieto único.	236		
Otra, repartimiento de la contribucion extraordinaria de guerra.	237		
Circular del Sr. Regente de la Audiencia territorial, para que los Jueces de pri-			

